auto En la ciu.d de Zeheguín a veinte y quatro dias del mes de Junio de mill y seis.tos y quatro años siendo Corr.or don Alonso Carreño Manrique cav.ro del horden de Santiago por su mag.d en este estado de Yucatan dijo q.e en la eleccion de off.os de los cabildos ordinarios y los demas q.e yo dho dia se acostumbra hacer en cada un año para el siguiente de setenta y siete salio electo y nombrado por alcalde ordinario por el estado de los labradores y criadores el capitan Juan de Esquivel y Mendoza vez.o de esta ciudad el qual no lo quiso aceptar antes lo contradijo por decir es hijo dalgo no obligado a descender de tales oficios y no deber ser nombrado por alcalde en el dho estado de los labradores y criadores sin embargo de lo cual contradiciendo y protestando lo demandado don Lope de Zeballos y Mendoza vez.o de esta ciudad le apremie y para q.e se cumpla y tenga efecto la ciudad lo q.e le toca de nuevo en q.e assi de nombrado y al servicio de su mag.d mando se le notifique al dho alcalde lo haga y cumpla pena de q.e incurra en las penas en q.e incurren los que no obedecen los autos de los corregidores y justicias de su mag.d con dos pesos de oro de minas aplicados para la camara de su mag.d y salario a cada uno y a el escribano de cabildo sin embargo de lo cual dho alcalde no se halle por dispuesto y por este su auto asi lo proveyo y mando

Don Lope de Zeballos y Mendoza

Por ante mi
Sebastian de Ternueza

non En Zeheguín en el dho dia mes y año dho yo el escrivano leí el auto de suso al dho alcalde Juan de Esquivel y Mendoza en su persona y dijo no lo puede aceptar por los dhos y contradijo en su contradicion y hablando de acatado pide apela del dho auto para ante su mag.d y la guarde el tribunal de su real audiencia que reside en la ciudad de Mexico y lo pidio por testimonio siendo testigos Diego de Avila y Juan Gonzalez y los firmo el dho alcalde ante mi escrivano de su mag.d de que doy fee

Juan de Esquivel y Mendoza

Sebastian de Ternueza

Decl.n En la ciu.d de Zeheguín en el dho dia veinte y quatro de junio del dho año siendo corr.or don Alonso Carreño Manrique alcalde ordinario de este estado por su mag.d en el estado de hijosdalgo en compañia de mi escrivano y ante testigos fue a casa donde vive el alcalde Juan de Esquivel y Mendoza vez.o de esta ciudad y le requirio diga y declare si es cierto que el dho estado de hijosdalgo le ha nombrado por alcalde ordinario de este estado y le prendio y depositado y llevo preso a las casas reales del pueblo de Campeche y con la clave q.e entrego del alcaide carcelero